

**ACTA ORDINARIA NUMERO DIECISEIS.-** En la cancha de la Colonia Bonanza de Ayutuxtepeque, a las once horas del día treinta y uno de Agosto de dos mil veintidós. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2021-2024, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario, René Mauricio Reyes Orellana, Tercer Regidor Propietario William Alfredo Alfaro Chávez, Cuarta Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Quinta Regidora Propietaria Cristina Elizabeth Huevo, Sexto Regidor Propietario Juan Sebastián Orellana López, Séptimo Regidor Propietario Aldo Adalid Castillo Martel, Octavo Regidor Propietario, Giovanni Alfredo Jiménez Rivas y los Regidores Suplentes: Segundo Regidor Suplente Giovanni Alexander Ramírez Fabián, Tercer Regidor Suplente Tomás Galdámez Menjivar y Cuarto Regidor Suplente Fredy Alejandro Matute Renderos.---**Existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde procede a darle lectura a la agenda de este día para su aprobación que contiene: **UNO** Comprobación del Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta anterior; **CINCO**, Informe y Solicitud de Alcalde, **SEIS**, Informe y Solicitudes Institucionales. a) Informe y Solicitud de Gerente de Administración y Finanzas, **SIETE**: Compra de Bienes y Contrataciones de Servicios.- Se procede a la votación y se aprueba por unanimidad.- De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO QUINCE** del día diez de Agosto del dos mil veintidós, tomando el **ACUERDO NUMERO UNO** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por unanimidad **ACUERDA**: Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMEROQUINCE** del día diez de Agosto de dos mil veintidós -----

--- **QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE.** -----

--- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: Que ha recibido correspondencia de la Familia Arucha Incienso y Asserin El Salvador, firmada por el Señor \_\_\_\_\_, Representante del Colectivo Familiar Originario de Ayutuxtepeque, la que reza: A lo largo de veinticinco años hemos elaborado alfombras artísticas y religiosas de aserrín y sal, teniendo nuestros inicios en nuestro querido municipio de Ayutuxtepeque, extendiendo nuestra pasión a nivel nacional y desde hace tres años a nivel internacional. Hemos representado nuestro municipio en eventos de clase mundial que nos ha posesionado como referentes del arte efímero de El Salvador.- Hemos recibido por segunda ocasión consecutiva dos invitaciones importantes para representar a Ayutuxtepeque y a el Salvador en dos de los encuentros más emblemáticos sobre el alfombrismo en México: el " **7º FESTIVAL INTERNACIONAL DE ALFOMBRISTAS DE URIANGATO MÉXICO**", con diez delegaciones extranjeras invitadas del 1 al 8 de octubre 2022 y la otra para el mundialmente famoso " **TAPETE DE LA MUERTE**" en Guanajuato del 30 de octubre al 5 de noviembre 2022, en este último tuvimos el privilegio de ser apoyados por su persona y miembros de su Concejo Municipal, que de primera mano nos acompañaron, vivieron y conocieron el nivel de relevancia de este evento para México y el mundo. Orgullosamente Ayutuxtepeque de manera histórica fue partícipe y estrecho lazos

culturales con el hermano municipio de Guanajuato.- Nos llena de entusiasmo representarlo nuevamente de manera digna y ponerlo en los ojos del mundo a través de nuestro arte.- Por lo antes expuesto **solicitamos con todo respeto y confianza su apoyo para el patrocinio de tres boletos aéreos para el Tapete de la Muerte, Guanajuato en las fechas antes mencionadas** considerando que nuestra representación es totalmente una muestra de arte y cultura digna de manos tuxteñas, nos honraría nuevamente contar con su presencia para dicho evento.- Adjunta copia de las invitaciones.- El Alcalde propone que pase al área financiera para ver la disponibilidad de Fondos e informarlo al Concejo Municipal.- Vista la anterior solicitud este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Remítase la anterior solicitud al Gerente de Finanzas, para que verifique el costo y la disponibilidad de los fondos de la municipalidad **para el patrocinio de tres boletos aéreos para el Tapete de la Muerte, Guanajuato en las fechas antes mencionadas** y en la siguiente reunión se estará informando su costo y disponibilidad de fondos.-NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que ha recibido Escrito de parte del Representante Legal de la empresa de \_\_\_\_\_, en la cual manifiesta, que en Atención a la Sentencia Definitiva emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, dada a las quince horas y veinte minutos del día ocho de junio del presente año, en Expediente con referencia 281-2010.- Demanda interpuesta por el Laboratorio hace un poco más de doce años, en contra del entonces Jefe de la Administración Tributaria Municipal y del entonces Concejo Municipal.- Desafortunadamente la sociedad y la Municipalidad no lograron ponerse de acuerdo y así ante la diferencia de criterios de ambas partes, surgió la necesidad de recurrir a la Honorable SALA para que fuera ella quien resolviera sobre la cuestión en diferendo.- Luego de muchos años, dicho Tribunal finalmente resuelto el asunto y ha declarado mayormente parte ganadora a **Ustedes.** - A propio parecer, respetuosamente se manifiesta el desacuerdo de la Sociedad con la sentencia aludida; sin embargo, esa Sentencia definitiva es firme y está escrita en piedra, razón por la cual ahora solo corresponde a las partes involucradas obedecerla y cumplirla.- En el FALLO de la Sentencia Definitiva en comento, se lee en la página 20,- se cita en forma literal: ""3. Ordenar a las autoridades demandadas que dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la entrega de la certificación de la presente sentencia, devuelvan el exceso de las cantidades pagadas por la demandante que se hayan realizado con base en las liquidaciones de los actos administrativos impugnados respecto del ejercicio de 2009 o, en caso que no se haya realizado algún pago, las autoridades demandadas deberán abstenerse del cobro de la deuda tributaria determinada en los actos administrativos impugnados única exclusivamente respecto del ejercicio tributario independiente de 2009."".- Así respetuosamente, se brinda acá un cálculo a priori, de la suma de dinero que se debe reintegrar a la **Sociedad.**- En la página 13, renglón 12 y siguientes, se la Sentencia Definitiva, la Honorable **SALA**, deja en claro que, la empresa de la sociedad estaba calificada como INDUSTRIA y, a la misma en el año 2009 solo le correspondía pagar un impuesto de US\$59.63/MES más el 5% por fiestas patronales.- En la página 16,reglon 3 y siguientes, de la Sentencia Definitiva, la Honorable **SALA** deja también en firme que en el mismo año 2009, se ha cobrado a la sociedad, una suma de US\$788.68/mes y sus accesorios (5% fiestas patronales y los intereses por la demora en el pago).- Y en la página15 y siguientes, de la Sentencia Definitiva, la Honorable **SALA** establece

inequívocamente que, se ha cobrado en desfavor “en exceso”, del patrimonio de la sociedad, una suma de US\$729.05/mes en el año 2009.- De esta forma, para cumplir con la Sentencia Definitiva en comento, dictada por la Honorable SALA habrá que reintegrar a \_\_\_\_\_, las sumas de dinero correspondientes a los 12 meses del año 2009, antes relacionados.- El Alcalde hace ver, que la sentencia relacionada por el representante Legal de \_\_\_\_\_, aún no ha sido notificada a la Municipalidad, por lo que recomienda que se remita al Área de Cuentas Corrientes y Área Legal, a fin de que realicen un análisis y presente un recomendable al Concejo Municipal.- Vista la anterior solicitud este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Remítase el anterior escrito al Área de Cuentas Corrientes y Área Legal, a fin de que realicen un análisis y presente un recomendable al Concejo Municipal.- NOTIFIQUESE. -----

**--- SEXTO PUNTO: INFORMES Y SOLICITUDES INSTITUCIONALES. -----**

---**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Gerente de Administración y Finanzas ha enviado nota en la cual relaciona que: Que según expediente con Referencia Número 04850-13-PM5LB1, la Municipalidad inició proceso laboral de Destitución, en contra de la señora \_\_\_\_\_, quien se desempeñaba como Colectora de Administración de Mercado, no ha finalizado, según se lo informó el Área Legal, y la señora \_\_\_\_\_, ha venido cubriendo dicha plaza en forma interina, por períodos de cuatro meses, y siendo que el último periodo se le vence el día treinta y uno de Agosto del presente año, propone se nombre a la señora \_\_\_\_\_ para que continúe desempeñando el relacionado cargo; Después de hacer la valoraciones correspondientes, este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Nómbrase interinamente a la señora \_\_\_\_\_, como **COLECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE MERCADO**, por el plazo del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre de 2022, por no haber finalizado el proceso laboral de Destitución, iniciado por la Municipalidad en contra de la señora \_\_\_\_\_; asumiendo todas las funciones y responsabilidades, y en base de dicho cargo percibir la suma correspondiente de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$425.00) DOLARES**, con cargo al Fondo Municipal; 2) Asimismo se autoriza al Jefe de UACI que realice el trámite correspondiente con la fianza de fidelidad.-NOTIFIQUESE.---

**--- SEPTIMO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS.-**

--- **ACUERDO NUMERO CINCO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por El Gerente General y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 1 Decibelímetro digital, para equipar al personal del CAM ; y con previa autorización en cotización por el Gerente General y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de \_\_\_\_\_. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 1 Decibelímetro digital, para equipar al personal del CAM, por un monto de **SETENTA Y DOS 99/100 (US\$72.99) DÓLARES** a \_\_\_\_\_. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar \_\_\_\_\_, la cantidad de **SETENTA Y DOS 99/100 (US\$72.99) DÓLARES**.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54118

línea 02-02 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administrador de la Orden de compra al Director del CAM, \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que realice trabajos de **ALBAÑILERIA**, siendo las siguientes personas: \_\_\_\_; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor \_\_\_\_; Por lo que este Concejo Municipal por Unanimidad, **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales para que realice trabajos de **ALBAÑILERIA**, del periodo del 07 de Septiembre al 06 de Noviembre 2022 al Señor \_\_\_\_\_, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor \_\_\_\_\_, Encargado de Servicios Generales. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **TECNICO DE PROYECTOS**, siendo las siguientes personas: \_\_\_\_ por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente General y el Aval del Alcalde Municipal, es procedente la contratación del Arquitecto \_\_\_\_\_; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** Contratar por Servicios Profesionales para el cargo de **TECNICO DE PROYECTOS**, del periodo del 07 al 21 de Septiembre 2022 al Arquitecto \_\_\_\_\_, devengando un honorario mensual de CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$425.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Gerente de Desarrollo e Infraestructura \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: \_\_\_\_\_; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor -----; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 01 de Septiembre al 31 de Octubre 2022 al Señor \_\_\_\_\_, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo a la Carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al

Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato;  
4) Se designa como Administrador del contrato al Señor \_\_\_\_\_, Encargado de Ornato Poda y Aseo. NOTIFIQUESE.-----

---- ACUERDO NUMERO NUEVE: El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: \_\_\_\_\_; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor \_\_\_\_\_; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**: Contratar por Servicios Personales para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 01 de Septiembre al 31 de Octubre 2022 al Señor \_\_\_\_\_devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo a la Carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor \_\_\_\_\_, Encargado de Ornato Poda y Aseo. NOTIFIQUESE.-----

--- ACUERDO NUMERO DIEZ: El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: \_\_\_\_\_; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor \_\_\_\_\_; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**: Contratar por Servicios Personales para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 01 de Septiembre al 31 de Octubre 2022 al Señor \_\_\_\_\_,devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo a la Carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor \_\_\_\_\_, Encargado de Ornato Poda y Aseo. NOTIFIQUESE.-----

--- ACUEDO NUMERO ONCE: El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: \_\_\_\_\_; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor \_\_\_\_\_; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**: Contratar por Servicios Personales para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 01 de Septiembre al 31 de Octubre 2022 al Señor \_\_\_\_\_,devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y

CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo a la Carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor \_\_\_\_\_, Encargado de Ornato Poda y Aseo. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: \_\_\_\_\_; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor \_\_\_\_\_; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 01 de Septiembre al 31 de Octubre 2022 al Señor \_\_\_\_\_, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo a la Carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor \_\_\_\_\_, Encargado de Ornato Poda y Aseo. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: \_\_\_\_\_; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor \_\_\_\_\_; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 01 de Septiembre al 31 de Octubre 2022 al Señor \_\_\_\_\_ devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo a la Carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor \_\_\_\_\_, Encargado de Ornato Poda y Aseo. NOTIFIQUESE.-----

--- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria el próximo siete de Septiembre de dos mil veintidós a las once horas, por ser el primer miércoles hábil, ya que el tres de Agosto es asueto, y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horas con veinticinco minutos, del día treinta y uno de Agosto del dos mil veintidós y para constancia firmamos.-

Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano.  
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.  
Síndico Municipal.-

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.  
Primera Regidora Propietaria.

René Mauricio Reyes Orellana.  
Segundo Regidor Propietario

William Alfredo Alfaro Chávez.  
Tercer Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz.  
Cuarto Regidor Propietario.

Cristina Elizabeth Huevo Méndez.  
Quinta Regidora Propietaria.

Juan Sebastián Orellana López.  
Sexto Regidor Propietario.

Aldo Adalid Castillo Martel.  
Séptimo Regidor Propietario.

Giovanny Alfredo Jiménez Rivas.  
Octavo Regidor Propietario.

#### **REGIDORES SUPLENTE**

Giovanni Alexander Ramírez Fabián.  
Segundo Regidor Suplente.

Tomás Galdámez Menjivar.  
Tercer Regidor Suplente.

Fredy Alejandro Matute Renderos.  
Cuarto regidor Suplente.

Lic. Rosa Gladys Cruz Meléndez.  
Secretaria Municipal.

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Pública, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.